



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLA
SECRETARÍA GENERAL

ACUERDO DE CONCEJO N° 001-2020-CDC.
Castilla, 17 de febrero del 2020

EL ALCALDE DISTRITAL DE CASTILLA:

POR CUANTO:

El Concejo Distrital de Castilla en Sesión Extraordinaria de la fecha;

VISTO:

El OFICIO N°001311-2019-CG/SGE, de fecha 19 de diciembre del 2020, enviado por el Sr. Luis M. Iglesias León, Secretario General, de la Contraloría General de República; El INFORME N°935-2019-MDC-GM-GPYP, de fecha 23 de diciembre del 2020, emitido por la Econ. Silvia Marleny Prado Ancajima - Gerente de Planeamiento y Presupuesto; El INFORME 939-2019-MDC-GPP, de fecha 24 de diciembre del 2019, emitido por la Econ. Silvia Marleny Prado Ancajima - Gerente de Planeamiento y Presupuesto; El INFORME N°036-2020-MDC-GAJ, de fecha 16 de enero del 2020, emitido por el Abog. Pavel Mijail More Vilela - Gerente de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo II de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, establece: Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, con OFICIO N°001311-2019-CG/SGE, de fecha 19 de diciembre del 2020, enviado por el Sr. Luis M. Iglesias León, Secretario General, de la Contraloría General de República, en el marco de las Leyes N° 27785, N° 30742 y Resolución de Contraloría N°369-2019-CG, de fecha 22 de octubre del 2019 respectivamente; requiere a la Municipalidad Distrital de Castilla, la transferencia financiera del 50% de retribución económica Incluido IGV, S/28,646.50 (Veintiocho Mil Seiscientos Cuarenta y Seis con 50/100 Soles) cuyo deposito en cuenta de la CGR 0000-2827558, 6% del Derecho de designación o Supervisión, para contratación de la Sociedad de Auditoria que realizaran las labores de control posterior externo a la Municipalidad Distrital Castilla, del ejercicio fiscal 2019 y 2020;

Que, mediante INFORME N°935-2019-MDC-GM-GPYP, de fecha 23 de diciembre del 2020, emitido por la Econ. Silvia Marleny Prado Ancajima - Gerente de Planeamiento y Presupuesto, concluye que con la finalidad de realizar la auditoria de los años 2019-2020, la Municipalidad Distrital de Castilla; recomienda depositar en la cuenta de la CGR 0000-282758 del banco de la nación el importe de S/5,826.41, por lo que recomienda se autorice la transferencia financiera de S/14,323.25 que corresponde al 50% de la tributación económica según el tarifario aprobado mediante Resolución de Contraloría N°369-2019-CG de fecha 22 de octubre del 2019, para iniciar el proceso de designación de la Sociedad de Auditoria para el periodo 2019-2020;

Que, mediante INFORME 939-2019-MDC-GPP, de fecha 24 de diciembre del 2019, emitido por la Econ. Silvia Marleny Prado Ancajima - Gerente de Planeamiento y Presupuesto, señala que con respecto a la Cobertura presupuestal para la aprobación de la transferencia financiera solicitada por la Contraloría General de la Republica a través del N°001311-2019-CG/SGE, de fecha 17 de diciembre del 2019, sobre el particular se ha emitido la Certificación Presupuestaria N°001376 por el importe de S/14,323.25 que corresponde al 50% de la transferencia financiera y S/5,826.41 por el Derecho de designación del Supervisor respectivamente. Para lo cual amplia dicho informe en cuanto que se precise en el Acuerdo de Concejo Municipal sea por el importe de S/28,646.50 (Veintiocho Mil Seiscientos Cuarenta y Seis con 50/100 Soles), correspondiente al total solicitado por la Contraloría General de la Republica;

Que, con INFORME N°036-2020-MDC-GAJ, de fecha 16 de enero del 2020, emitido por el Abog. Pavel Mijail More Vilela - Gerente de Asesoría Jurídica, indica que teniendo en cuenta que los informes técnicos y la base legal que regula lo solicitado este despacho de Asesoría Jurídica es de la opinión que se apruebe la Transferencia Financiera a nombre de la Contraloría General de la República por el monto de S/28,646.50 (Veintiocho Mil Seiscientos Cuarenta y Seis con 50/100 Soles), para contratación de la Sociedad de Auditoria del ejercicio fiscal 2019 y 2020;

Que, el artículo 20° de la Ley N° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, modificado por la Ley N° 30742, dispone que "Las sociedades de auditoria, para efectos de esta Ley, son las personas jurídicas calificadas e independientes en la realización de labores de control posterior externo, que son designadas previo Concurso Público de Méritos, y contratadas por la Contraloría General de la /.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLA
SECRETARÍA GENERAL

ACUERDO DE CONCEJO N° 001-2020-CDC.
Castilla, 17 de febrero del 2020

República para examinar las actividades y operaciones de las entidades, opinar sobre la razonabilidad de sus estados financieros, así como evaluar la gestión, captación y uso de los recursos asignados a las mismas"; agregando en su segundo párrafo: "Las entidades del Gobierno Nacional, los Gobiernos Regionales y los Gobiernos Locales quedan autorizados para realizar transferencias financieras con cargo a su presupuesto institucional a favor de la Contraloría General de la República para cubrir los gastos que se deriven de la contratación de las Sociedades de Auditoría, previa solicitud de la Contraloría General de la República, bajo exclusiva responsabilidad del Titular del Pliego así como del Jefe de la Oficina de Administración y del Jefe de la Oficina de Presupuesto o las que hagan sus veces en el pliego";

Que, en uso de las facultades conferidas por la Ley 27972 Orgánica de Municipalidades, el Pleno del Concejo Municipal por UNANIMIDAD

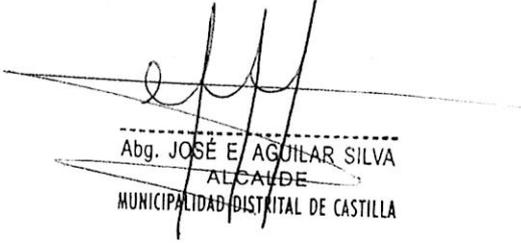
DE ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la transferencia financiera ascendente a S/ 63,119.41 (Sesenta y tres mil ciento diecinueve y 41/100 Soles), a favor de la Contraloría General de la República para la contratación de la Sociedad Auditora para el periodo 2019 -2020.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ORDENAR el cumplimiento de lo dispuesto en el presente acuerdo a la Gerencia de Administración y Finanzas de la Municipalidad Distrital de Castilla.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER la publicación del presente acuerdo, en el portal Web de la Municipalidad Distrital de Castilla: <http://www.municastilla.gob.pe>.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.


Abg. JOSÉ E. AGUILAR SILVA
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLA

